



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA MUJER Y DEPORTE

Reunidos en la ciudad de Panamá, las más altas autoridades gubernamentales del deporte, la actividad física y la recreación, de los países de Iberoamérica.

Consideramos:

- Que la igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal.
- Que el deporte, la actividad física y la recreación son un derecho de la ciudadanía.
- Que el deporte es un vehículo para el cambio social.
- Que existe una diferencia en la participación de las mujeres en todos los niveles y ámbitos del deporte, en relación con los hombres.
- Que hacer realidad la igualdad de oportunidades supone dar un trato equitativo a las mujeres para equilibrar las diferencias que existen con los hombres y garantizar estrategias dirigidas a corregir la representación insuficiente.

ACUERDAN

1. Crear la “RED IBEROAMERICANA MUJER Y DEPORTE”.
2. Esta Red se define como un espacio articulado de diálogo, intercambio de experiencias, análisis, incidencia e integración, para la promoción y puesta en marcha de políticas públicas para el avance y la integración de las mujeres y la equidad de género en todos los niveles del deporte, la actividad física y la recreación en el ámbito Iberoamericano.
3. La Red estaría integrada por los países iberoamericanos: **Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela**, en calidad de miembros, y Andorra, Haití y Puerto Rico como países invitados, todos con pleno derecho.
4. Los órganos de administración y dirección de la Red son: a) la Asamblea General; b) el Consejo Directivo y c) la Secretaría Técnica.
5. Características de los Órganos y de Administración y Dirección de la RED:
 - a) **Asamblea General:** Es la máxima autoridad de la Red. Está integrada por las máximas autoridades de los organismos gubernamentales del deporte, la actividad física y la recreación de cada uno de los países miembros o su delegado(a), y así mismo, será la responsable de aprobar los estatutos, reglamentos, planes de acción, informes, así como de elegir al Consejo Directivo, o disolver la red.
 - b) **El Consejo Directivo:** Estará integrado por cinco miembros de los países de la Red, electos(as) por un periodo de dos años, durante la Asamblea General, de conformidad con el reglamento. Será responsable de la elaboración del Plan de Acción Bianual.



c) La Secretaría Técnica

Es el órgano de carácter técnico de la Red. Le corresponde el seguimiento y cumplimiento de las acciones de carácter administrativo y técnico que involucren todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo. Es designada por un período de dos años por la Asamblea General por consenso en reunión ordinaria o extraordinaria.

La Secretaría Técnica la asumirá en este primer periodo (de dos años) el Consejo Superior de Deportes de España. Tendrá como primera acción presentar a la Asamblea una propuesta de reglamento.

6. Son funciones de la Red:

- a) Incidir en la incorporación de la perspectiva de género en los órganos gubernamentales nacionales, responsables de las políticas públicas y presupuestos estatales referentes al deporte, la actividad física y la recreación.
- b) Definir prioridades y estrategias que contribuyan a favorecer el deporte, la actividad física y la recreación en las mujeres de los países Iberoamericanos y den cumplimiento de los convenios y tratados internacionales suscritos por los gobiernos.
- c) Formular planes de acción bianuales.
- d) Desarrollar mecanismos de intercambio de información permanente y actualizada, así como promover la investigación sobre la materia que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la Red.
- e) Gestionar recursos con organismos de cooperación técnica y financiera para la ejecución de proyectos que conduzcan a la inclusión social de las mujeres adultas, jóvenes y niñas, en el deporte, la actividad física y la recreación.
- f) Brindar asesoría, y apoyo en materia de políticas públicas para el deporte, la actividad física y la recreación a los países que lo soliciten.
- g) Promover la capacitación en materia de género, políticas públicas de deporte, actividad física y recreación.
- h) Otras funciones que la Asamblea General asigne.

La presente Acta de Constitución de la Red Iberoamericana de Mujer y Deporte, se suscribe en la ciudad de Panamá el veinte (20) de marzo de 2009 por:

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.